

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 603-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 05 de diciembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 1757-2025-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 3916-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 3480-2025-MDP/GM/GFSLP/GFSLP-G, INFORME N° 015-2025-MDP-GFSLP/Act.MSSCOLDP/S-egg, CARTA N° 0243-2025-MDP-GSM/WIPH-RA-E, y demás documentos contenidos en treinta y cinco (35) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: "Ejecución de Obras por Administración Directa", en su numeral 6.4, literal n), señala que el presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra; asimismo, debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan; disposición concordante con el numeral 7.3.1, Literal e), el cual establece como requisito para el inicio de ejecución de la obra, contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico";

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de proveer y/o garantizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal, conforme lo dispone el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, viene ejecutando la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", bajo la modalidad de administración directa;

Que, en dicho contexto, mediante CARTA N° 0243-2025-MDP-GSM/WIPH-RA-E de fecha 03 de diciembre de 2025, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco, Residente de la Actividad, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2025, por un monto total ascendente a S/ 2'385,473.00 (Dos



millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables de la Actividad, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 015-2025-MDP-GFSLP/Act.MSSCOLDP/S-egg de fecha 04 de diciembre de 2025, el Ing. Efraín Quispe Godoy, Supervisor de la Actividad, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, conforme a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 3480-2025-MDP/GM/GFSLP/GFSLP-G de fecha 05 de diciembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Servicios Municipales, señalando que, conforme al análisis realizado, es viable aprobarlo vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 3916-2025-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 05 de diciembre de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad a la aprobación del Presupuesto Analítico, por lo cual lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1757-2025-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 05 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2025, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente, supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2025 de la Actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, por un monto total de S/ 2'385,473.00 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente resumen:

NATURALEZA DEL GASTO	DESCRIPCION	PROGRAMACION DEL 2025			PRESUPUESTO TOTAL
		GASTOS DIRECTOS	GASTOS GENERALES	GASTO SUPERVISION	
2 3 12 11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	95,844.00	5,040.00		100,884.00
2 3 12 13	VESTUARIO-CALZADO	35,256.00			35,256.00
2 3 13 11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	70,942.00			70,942.00
2 3 15 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		8,444.58	0.00	8,444.58
2 3 15 31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,704.00			2,704.00
2 3 16 14	DE SEGURIDAD	7,492.00	3,996.00		11,488.00
2 3 18 21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	2,925.00			2,925.00
2 3 111 12	PARA VEHICULOS	8,535.00			8,535.00
2 3 22 41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	7,299.00			7,299.00
2 3 22 399	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	12,000.00			12,000.00
2 3 24 51	DE VEHICULOS	48,070.00			48,070.00
2 3 25 12	DE VEHICULOS	29,160.00			29,160.00
2 3 26 12	GASTOS NOTARIALES		538.92		538.92
2 3 26 33	SEGUROS		2,900.00		2,900.00
2 3 26 34	OTROS SEGUROS PERSONALES	21,635.64			21,635.64
2 3 27 32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	30,000.00	7,000.00		37,000.00
2 3 27 115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	23,977.86			23,977.86
2 3 27 1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	1,786,213.00	175,500.00	0.00	1,961,713.00
TOTAL		2,182,053.50	203,419.50	0.00	2,385,473.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
DIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.